



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01018026--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso “ASESORIA EN SISTEMA DE GESTIÓN REQUERIDO POR LA NORMA AR 10.6.1”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval de CUTeN – REACTOR NUCLEAR RA-0 y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de la “ASESORIA EN SISTEMA DE GESTIÓN REQUERIDO POR LA NORMA AR 10.6.1“, con una duración de diez (10 hs) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 29 de Noviembre del 2023:

- PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 735.295,00).

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Carlos MURÚA
- Carlos SOSA
- Eugenia BEYFELD

Art. 3).-Designar como tribunal evaluador a:

- Carlos MURÚA
- Carlos SOSA
- Eugenia BEYFELD

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del taller que se detalla:

- Relevamiento del estado actual
- Autoevaluación de los requisitos de la norma AR 10.6.1
- Elaboración del Mapa de Procesos: se analizarán los procesos existentes y la posibilidad de introducir aquellos necesarios para la adaptación a la nueva norma de gestión.
- Integración de los elementos requeridos por la norma: se analizarán las formas de que dicha integración se vea reflejada en la documentación. Elaboración del Manual de Gestión.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- Designar como responsables académico a Carlos Alejandro MURUA y como administradora de los fondos a la Mag. Adriana CHAUTEMPS.

Art. 7º).- El Responsable Académico y la Administradora de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Taller, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 8°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl